



## CIRCULAR EXTERNA No. 005

Bogotá, D.C., 6 DE MARZO DE 2026

DE: 240 – DESPACHO DEL VICEMINISTRO/ DIRECCION DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

PARA: PRESIDENTES, REPRESENTANTES LEGALES, REVISORES FISCALES DE CLUBES CON DEPORTISTAS PROFESIONALES CONSTITUIDOS COMO SOCIEDADES ANÓNIMAS, ASOCIACIONES Y/O CORPORACIONES, FEDERACIONES NACIONALES Y DIVISIÓN MAYOR DE FÚTBOL PROFESIONAL (DIMAYOR).

ASUNTO: POR LA CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON EL REPORTE DE **DEPORTISTAS QUE PARTICIPARON EN CALIDAD DE AFICIONADOS (AÑO 2025), CONTRATOS LABORALES Y TRANSFERENCIAS DEPORTIVAS - VIGENCIA 2026.**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 52 de la Constitución Política, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, la Ley 1445 de 2011 (arts. 8 y 10), el Decreto 1085 de 2015 (art. 2.7.3.2.), la Ley 1967 de 2019 (art. 4, num. 30), y el Decreto 1670 de 2019 (art. 15), y en consideración de las disposiciones contenidas en, esta Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control es competente para requerir y analizar la información jurídica, contable, financiera y deportiva de los organismos que integran el Sistema Nacional del Deporte.

Ahora bien, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control con el propósito de desarrollar sus competencias, realizar estudios, análisis y seguimiento, requiere que los Clubes Profesionales, Federaciones Nacionales y la División Profesional remitan a esta Dirección la información, atendiendo la completitud de la misma, cumpliendo los parámetros establecidos y presentando los informes con la periodicidad acá requerida.

La presente Circular Externa, y todo requerimiento efectuado por esta Dirección, será remitida a las direcciones electrónicas registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada Club Deportivo Profesional.



## I. REPORTE DE CONTRATOS LABORALES CON DEPORTISTAS PROFESIONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.7.3.2 del Decreto 1085 de 2015, los clubes profesionales tienen la obligación de registrar sus contratos ante la Federación Deportiva Nacional correspondiente. Para dar cumplimiento a este requerimiento, se establecen los siguientes lineamientos:

### Federaciones Deportivas Nacionales:

- **Federación Colombiana de Fútbol:** enviar en formato PDF cada uno de los contratos laborales, modificaciones y "otro sí" debidamente registrados por sus clubes profesionales afiliados.
- **Federación Colombiana de Béisbol y Baloncesto:** enviar en formato PDF cada uno de los contratos laborales, modificaciones y "otro sí" debidamente registrados por sus clubes profesionales afiliados y realizar el reporte de la información a través del archivo en Excel "*Reporte de Contratos Laborales*" anexo, garantizando la siguiente estructura:

| Nombre del club profesional | Nombre completo del jugador | Tipo de Documento | Numero de documento | Fecha de Nacimiento dd/mm/aa | Ciudad o Municipio de Nacimiento | Departamento de Nacimiento |
|-----------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------|------------------------------|----------------------------------|----------------------------|
|                             |                             |                   |                     |                              |                                  |                            |

### División Mayor del Fútbol Colombiano (DIMAYOR):

Con el fin de consolidar el registro oficial de la temporada, se solicita a la DIMAYOR remitir el reporte de los deportistas inscritos por los clubes profesionales para su participación en los campeonatos de cada semestre. Para tal efecto, es necesario diligenciar la información en el archivo Excel "*Reporte de Contratos Laborales*", conservando estrictamente la siguiente estructura:

| Nombre del club profesional | Nombre completo del jugador | Tipo de Documento | Numero de documento | Fecha de Nacimiento dd/mm/aa | Ciudad o Municipio de Nacimiento | Departamento de Nacimiento |
|-----------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------|------------------------------|----------------------------------|----------------------------|
|                             |                             |                   |                     |                              |                                  |                            |



- **Fecha de presentación de la información contratos laborales:**

| Deporte                 | Periodo de competición | Fecha límite de presentación al Ministerio del Deporte. |
|-------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>Fútbol Masculino</b> | Primer Torneo          | 30 de abril de 2026                                     |
| <b>Fútbol Masculino</b> | Segundo Torneo         | 30 de septiembre de 2026                                |
| <b>Fútbol Femenino</b>  | Todo el Torneo         | 29 de mayo de 2026                                      |
| <b>Baloncesto</b>       | Primer Torneo          | 30 de junio de 2026                                     |
| <b>Baloncesto</b>       | Segundo Torneo         | 30 de octubre de 2026                                   |
| <b>Béisbol</b>          | Todo el Torneo         | 30 de noviembre de 2026                                 |

**Nota:** Se establecen las fechas indicadas como plazo máximo para la remisión del reporte. No obstante, la DIMAYOR y/o las Federaciones podrán enviar la información de manera anticipada una vez cuenten con la consolidación de los datos.

## **II. REPORTE DE DEPORTISTAS QUE PARTICIPARON EN CALIDAD DE AFICIONADOS PARA LA VIGENCIA 2025.**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 181 de 1995, "(...) *Los clubes con deportistas profesionales no podrán tener registrados como deportistas aficionados a prueba a quienes hayan actuado en más de veinticinco (25) partidos o competencias en torneos profesionales o hayan formado parte de la plantilla profesional durante un (1) año o más. (...)*".

En cumplimiento de esta normativa, se solicita remitir la siguiente información:

- **Reporte Detallado de Participación:**

Los clubes profesionales deberán remitir la certificación suscrita por representante legal y revisor fiscal junto con el listado de deportistas en calidad de aficionados que actuaron en torneos profesionales o integraron la plantilla profesional durante el año 2025. Este reporte debe enviarse en formato Excel rotulado como "*Reporte de Deportistas Aficionados de la vigencia 2025*" con la siguiente estructura:

| Tipo de Documento | Documento de identificación | Nombre del jugador | Periodo (Semestre) | Equipo contrincante | Torneo | Fecha de participación | Minutos Jugados |
|-------------------|-----------------------------|--------------------|--------------------|---------------------|--------|------------------------|-----------------|
|                   |                             |                    |                    |                     |        |                        |                 |



**Nota:** En caso de que no se haya registrado participación para el periodo citado, se debe indicar dentro de la certificación solicitada.

- **Fecha de presentación de la información deportistas que participaron en calidad de aficionados para la vigencia 2025:**

Respecto a la presentación de esta información, la documentación completa deberá ser entregada a más tardar el **30 de abril de 2026**. Se recibirán archivos de manera anticipada si la consolidación de los datos se realiza antes de la fecha límite establecida.

### **III. TRANSFERENCIAS DEPORTIVAS PARA LA VIGENCIA 2026:**

Los clubes profesionales deberán remitir la certificación suscrita por representante legal y revisor fiscal junto con el registro de transferencias definitivas o préstamos (ya sean gratuitos u onerosos) de jugadores con otros clubes profesionales, se deberá remitir el convenio de transferencia correspondiente formato pdf y diligenciar el archivo Excel denominado "*Reporte de Transferencias Deportivas vigencia 2026*" adjunto, siguiendo la estructura detallada a continuación:

| Nombre del Club Cedente | Nombre del Club Cesionario | Fecha de Suscripción | Fecha de inicio de ejecución | Tipo de Transferencia: Definitiva o a préstamo (gratuito u oneroso) | Tiempo en meses del préstamo | Valor de la transferencia | Moneda de la Transferencia | Cuenta Contable de registro (Para transferencias onerosas) | Tipo de documento del deportista | Nº de identificación del deportista | Nombre Completo del deportista |
|-------------------------|----------------------------|----------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
|                         |                            |                      |                              |                                                                     |                              |                           |                            |                                                            |                                  |                                     |                                |

- **Fecha de presentación de la información transferencias deportivas para la vigencia 2026:**

La información relacionada con las transferencias deportivas efectuadas durante los torneos de la **vigencia 2026**, deberá ser allegada dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la fecha de formalización de cada operación. En caso no presentarse transferencias de deportistas durante la vigencia 2026, se debe allegar con periodicidad semestral certificación suscrita por representante legal y revisor fiscal advirtiendo esta situación.

Es necesario tener en cuenta las directrices impartidas en esta Circular, para el reporte de información, de conformidad con las siguientes premisas:



#### **IV. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL**

Sin perjuicio de la responsabilidad del Representante Legal del Organismo Deportivo de cumplir con el marco normativo vigente (contable, financiero, legal, laboral, tributario y deportivo), se advierte que cualquier **omisión, inexactitud o falsedad** en las certificaciones emitidas por el Revisor Fiscal será informada las autoridades competentes.

#### **V. SANCIONES**

Los requerimientos de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte son de **obligatorio cumplimiento**. Su propósito es verificar la observancia de la ley, los estatutos sociales y las normas del Sistema Nacional del Deporte específicamente en lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 1445 de 2011.

Ahora en cuanto al incumplimiento en la remisión de la información, o su entrega parcial o incompleta, dará lugar al inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, según lo previsto en el Art. 2.7.3.4 y ss. del Decreto 1085 de 2015 y el Art. 38 Decreto Ley 1228 de 1995. Asimismo, el Ministerio comunicará al Club Profesional, Federación Nacional o División Profesional sobre cualquier anomalía detectada, solicitando las correcciones o complementos necesarios.

#### **VI. CANAL DE ENVÍO DE LA INFORMACIÓN.**

La información deberá ser remitida a través del correo institucional [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co)

#### **VII. VIGENCIA.**

La presente Circular Externa rige a partir de la fecha de su publicación en el sitio web oficial del Ministerio del Deporte.

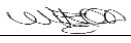
Cordialmente,



**CESAR MAURICIO RODRIGUEZ AYALA**

Director Técnico de Inspección Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte



|          |                                                                                        |                                                                                     |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: | Wilson Eduardo Montes Zambrano – Profesional Especializado – GIT Deporte Profesional   |  |
| Elaboró: | Cristian Javier Sierra Hernández – Administrador de Empresas – GIT Deporte Profesional |  |
| Revisó:  | Olga Lucia Ojeda Gómez– Profesional Especializado – GIT Deporte Profesional            |  |
| Revisó:  | Alejandro Granados Ortiz – Coordinador GIT Deporte Profesional                         |  |

## ANEXOS:

1. Estructura para el Reporte de Contratos Laborales (archivo Excel)
2. Estructura para el Reporte de Deportistas Aficionados de la vigencia 2025 (archivo Excel)
3. Estructura para el Reporte de Transferencias Deportivas vigencia 2026 (archivo Excel)